PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 550/13

H103064748134

JUICIO: PEREIRA JESUS ANTONIO c/ SINER S.A., ART LA SEGUNDA Y OTROS s/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE. N° 550/13 .-

San Miguel de Tucumán

Al escrito ingresado por el Perito CUNIO ADRIAN en fecha 01/11/2023 : téngase presente la aclaratoria realizada por el Perito Médico Oficial.-

Atento a las constancias de autos, CONVÓCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL, para el día **14/12/2023 a horas 08:30.** Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, *y que asimismo en caso de no llegar a un acuerdo se proveerán las pruebas ofrecidas por las partes, las que quedarán notificadas en el mismo acto concurran o no a la audiencia señalada (conf. arts. 76 y 77 CPL). En éste sentido, se insta a los letrados intervinientes y a las partes a comparecer a la audiencia a los fines conciliatorios, lo que será tenido en cuenta especialmente en oportunidad de regular honorarios (arts.15 y 38 de la ley 5480).*

A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente.

A tal efecto, la audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada «ZOOM» con la presencia remota de las partes actoras, su letrado apoderado, la parte demandada a través de su apoderado, Secretaría Actuaria y este Magistrado. A tal efecto, Secretaría Actuaria iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada Sala Virtual 124 del Poder Judicial, mediante el ID de reunión: **868 5348 7976 y** código de acceso: **066038** ó a traves del link: **https://us02web.zoom.us/j/86853487976?pwd=aEFrdFQ0MWlwcGlaS0s2YU1ZTTRKUT09**

Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuaria su Documento Nacional de Identidad.

Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número celular del juzgado (381 567-7597) o al teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224. 550/13 PCRA

Dra. Ana María Mena de Bulacio
Juez
P/T Juzgado del Trabajo Vla. Nom.

FIRMADO DIGITALMENTE
Certificado Digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644, Fecha:03/11/2023;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar